

**Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril.**

(BOCYL de 17 de junio de 2010)

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril.

Expirado el plazo de alegaciones a las mencionadas listas y a tenor de lo dispuesto en las bases 4.3 y 16.7 de la citada Orden, esta Dirección General,

## **RESUELVE**

**Primero.-** Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril.

En dichas listas aparecen consignados con “SI” en la columna “Prueba Idioma” aquellos aspirantes que han de realizar la prueba de castellano a la que se refiere la base 7.9. de la citada Orden.

Asimismo, en el listado aparecen consignados aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2.

En dichas listas aparecen consignados con “SI” en la columna “Informe B2” aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2, por haber sido aceptada la sustitución de la citada parte B.2 de la prueba por un informe y cumplir los requisitos para ello.

**Segundo.-** Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de la causa de exclusión.

**Tercero.-** Cuando los aspirantes hubieran presentado en tiempo y forma la documentación necesaria para la subsanación de errores, si la misma no aparece recogida en las listas definitivas, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal que hubiera podido corresponderles, quien a la vista del documento que acredite su identidad, de la copia de la solicitud de admisión a la prueba “Ejemplar para el interesado” y de la información que obre en poder de la Administración, si se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en la mencionada prueba, les admitirá condicionalmente al examen.

Los Tribunales darán cuenta, con la mayor brevedad posible, de esta clase de incidencias a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, quien adoptará la resolución que corresponda

**Cuarto.-** Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad de Castilla y León, el día de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**Quinto.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Valladolid, 7 de junio de 2010  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo. Rocío Lucas Navas.